



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y
Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/271 **70J2818**

No. de Bitácora: 31/LR-0070/10/19

Asunto: Registro de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 24 OCT 2019

C. ESTEFANÍA CASTILLA BOJÓRQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "ELVIS JUNGLE"

Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número la resolución 021/2020/ SIPOT emitida el 24 de enero de 2020, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

PRESENTE.

En respuesta a la documentación recibida en esta Delegación Federal, el 21 de octubre del año en curso, medio por el cual solicita la incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: "Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada", del predio o instalación denominado **"Elvis Jungle"**, que se ubica en la localidad de Cholul municipio de Mérida, Yucatán. Le informo, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido ese predio en mención, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "ELVIS JUNGLE"

REPRESENTANTE LEGAL: C. ESTEFANÍA CASTILLA BOJÓRQUEZ

RESPONSABLE TÉCNICO: M.V.Z. IBER RICARDO RODRÍGUEZ CASTILLO

UBICACIÓN: TABLAJE RÚSTICO 22105 S/N. HACIENDA CHOLUL

SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.02 Ha.

COORDENADAS:

ID	X	Y	ID	X	Y
1	233150.26	2329857.03	3	233153.09	2329838.92
2	233143.09	2329844.03	4	233160.11	2329850.68

No. de CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0404-YUC-19

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

FINALIDAD DEL PIMVS: APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: EXHIBICIÓN, REPRODUCCIÓN.

ESPECIES: *Ateles aeffrovi*

SEDE: 9-B Núm. 276 Edificio "B" x Av. Zorrilla, Fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97235, Mérida, Yucatán, México.
Tel: (999) 942 1300 ; fax sin costo 01 800 085 3027
www.gob.mx/semarnat





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANIVERSARIO DE LA
EMILIANO ZAPATA

La presente incorporación al **"Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS), se otorga para: El establecimiento de un criadero para el aprovechamiento no extractivo de ejemplares de la especie: ***Ateles geoffroyi***.

Del inventario presentado se da de alta los ejemplares como se señala en el **Anexo No. 1**

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

Al respecto, le informo que para la especie bajo manejo no está permitido el aprovechamiento extractivo. Asimismo, al adquirir ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, deberá exigir la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos, siendo necesario verificar que dicha documentación contenga la información de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o, adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los ponga a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

**ESTADO DE
YUCATAN**

• C. MARIA DE LOS ANGELES PALMA IRIZARRY - DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE - CIUDAD DE MÉXICO
• ADOR JOEL LAFONTAINE HAMUL - DELEGACIÓN FEDERAL DE LA PROTECCIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN - CIUDAD DE MÉRIDA
• SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES - CIUDAD DE MÉRIDA
• UNIDAD JURÍDICA - CIUDAD DE MÉRIDA

10/01/2019





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y
Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/271

30J2818

No. de Bitácora: 31/LR-0070/10/19

Asunto: Registro de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A

ANEXO No. 1

FAUNA SILVESTRE NACIONAL

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD.			MARCAJE (MICROCHIP)	ESTATUS
		M	H	S/S		
Mono araña	<i>Ateles geoffroyi</i>	1	0	0	033*820*090	Resguardo



